

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD SI-02-2018, PRESENTADA POR LA SEÑORA  
MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A. Proporcionar un listado completo de las empresas, sociedades o personas que han ganado concursos o se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017. Ya sea por medio de licitación, libre gestión, contratación directa o cualquier otro medio que aplique según la legislación nacional u otra normativa.
- B. Copia de las bases de licitación o de los términos de referencia de cada una de las compras de combustibles hechas entre 2010 a 2017.
- C. Copia de los contratos, órdenes de compra u otros documentos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017.
- D. Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017, que incluyan la siguiente información:
  - 1. Empresas que participaron o que fueron invitadas al proceso.
  - 2. Copia de resolución de adjudicación u el documento que aplique, según el proceso.
  - 3. Quienes conformaron la comisión de evaluación o cómo se definió a la empresa contratada.
  - 4. Qué tipo de proceso se realizó: licitación, compra directa o libre gestión.
- E. Copia de facturas, vouchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide solo copia de una muestra de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra.
- F. Proporcionar el listado de las estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible en cada uno de los procesos contratados o adjudicados, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa, u cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa.

CONSIDERANDO QUE:

- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.



CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

- II. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES BRINDARON RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN REMITIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- III. DADA LA FORMA EN QUE SE HA REQUERIDO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DEL DÍA JUEVES 15 DE MARZO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CORPORACIÓN.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL FORMATO REQUERIDO.

NOTIFÍQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR LA PETICIONARIA.

SAN SALVADOR, A LAS 10 HORAS Y 10 MINUTOS, DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018.



Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez  
Oficial de Información  
Corporación Salvadoreña de Inversiones  
2254-9500